

PROYECTO DE CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CIUDADANÍAS, ORGANIZACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO “LA ORGANIZACIÓN”, REPRESENTADA, EN ESTE ACTO POR LA C. DANITZA MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO “EL IEEZ” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN MANUEL FRAUSTO RUEDAS, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO JORGE CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN, SECRETARIO EJECUTIVO, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De “LA ORGANIZACIÓN”

I.1. Que es una Organización Civil constituida en el Estado de México según consta en el instrumento notarial número 24,982, Volumen 356 de la Notaría 12 del Municipio de Puebla, Puebla y con Folio de Persona Moral 00001459 otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, fundada por Danitza Morales Gómez, Mónica Cahuantzi Escobar y Juan Carlos Baños Sánchez, cuya naturaleza es de carácter no lucrativa, con política no partidista, sin fines de lucro, cuya proyección es social y de cuestiones académicas.

I.2. Conforme a lo que establecen los estatutos de “**LA ORGANIZACIÓN**”, entre sus fines se encuentra el realizar actividades de desarrollo social y cuya misión es generar, fomentar y difundir una conciencia ciudadana que se traduzca en una participación efectiva por parte de las ciudadanías en la toma de decisiones del Estado.

I.3. Que “**LA ORGANIZACIÓN**” se rige bajo los valores siguientes: reconocimiento, cercanía, vinculación y comunidad.

I.4. Que conforme al artículo Séptimo del Capítulo segundo “Del objetivo de la organización” de los Estatutos de Ciudadanías Asociación Civil, los objetivos específicos de “**LA ORGANIZACIÓN**” son, entre otros: I.- Capacitar, asesorar, promover, investigar, e implementar mejoras al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, y los distintos órganos del Estado en los diferentes órdenes de gobierno con miras a la profesionalización, a la transparencia, a la rendición de cuentas y a la participación ciudadana. IV.- Promover la democracia participativa y representativa a través de los mecanismos formales y materiales. V.- Fomentar, desarrollar e implementar la cultura cívica

y el ejercicio de los derechos político-electorales, mediante proyectos enfocados a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público. XII.- Planear, promover y organizar actividades que impacten positivamente en el desarrollo de las juventudes. XVII.- Participar en la cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural. XX.- Promover el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana. XXI.- Promover la innovación a través de la investigación como apoyo al desarrollo social. XXV.- Organizar foros, congresos, conferencias, mesas de análisis, coloquios, simposios, seminarios, webinars, y demás actividades para la promoción de su objeto. XXVI.- Diseñar, producir y difundir, de manera enunciativa, más no limitativa, las distintas actividades arriba enlistadas a través de insumos analógicos como libros, revistas, boletines, mamparas, flyers, folletos, banners; e insumos digitales como vídeos, animaciones, ilustraciones, documentales, spots y material video gráfico para televisión, radio, redes sociales, páginas web, y demás canales digitales.

I.5. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos trigésimo y trigésimo primero de los Estatutos de **“LA ORGANIZACIÓN”**, la C. Danitza Morales Gómez, en su carácter de Presidenta, cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para la consecución de sus fines y cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

I.6. Que es una organización denominada “Ciudadanías, A. C.” constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Acta Constitutiva número 24,982, volumen 356, del 27 de enero de 2022, otorgada ante la fe de la Notaría Pública 12 Licenciada Esperanza Martínez, del municipio de Puebla, en el Estado de Puebla, y que con fecha del 28 de abril de 2022 se expidió el otorgamiento de poder a la C. Danitza Morales Gómez por el Instituto de la Función Registral del Estado de México con el Folio de Persona Moral 00001459.

I.7. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II.DE “EL IEEZ”

II.1. Que en atención a las disposiciones de los artículos 41, Base V, apartado C, párrafo primero, numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, y 38, fracción XIII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas², **“EL IEEZ”** ejercerá las funciones inherentes a la educación cívica con perspectiva de género, así como suscribir convenios en esta materia.

¹En adelante Constitución Federal.

²En lo subsecuente Constitución Local

II.2. De conformidad con las disposiciones de los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales³; 38, fracciones I y II, de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b); 372 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁴; y 4, numeral 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁵, es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, responsable de la función estatal de organizar las elecciones de la Gubernatura y Diputaciones de la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos.

II.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Federal; 38, párrafo I de la Constitución Local; 3, numeral 2; 5, fracción II, inciso c) y 372, numeral 2 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 4, numeral 1 de la Ley Orgánica, el Consejo General es el órgano superior de dirección y se rige por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género.

II.4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5, fracciones I, III, VI y IX de la Ley Orgánica, “**EL IEEZ**” tiene entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

II.5. Que el artículo 6, numeral 1, fracciones V, VI y XXIII de la Ley Orgánica, tiene como atribuciones desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica con perspectiva de género que apruebe el Consejo General; orientar a las y los ciudadanos del Estado para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales, así como celebrar convenios de apoyo, colaboración y coordinación con el Instituto Nacional Electoral y demás entidades públicas federales y locales para la realización de las actividades relacionadas con sus funciones.

II.6. Que de conformidad con el artículo 27, numeral 1, fracciones XXXIX y L de la Ley Orgánica, el máximo órgano de dirección de “**EL IEEZ**”, tiene como atribuciones aprobar y sancionar, en su caso, los convenios de colaboración; implantar y fomentar

³En lo subsecuente Ley General de Instituciones

⁴En adelante Ley Electoral

⁵En lo posterior Ley Orgánica

permanentemente la educación democrática y la cultura de equidad entre los géneros con enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres, así como la realización de cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto, partidos políticos y en general, a mujeres, ciudadanos, jóvenes, niñas y niños del Estado.

II.7. Que los artículos 387 de la Ley Electoral y 28 numeral 1, fracción VI de la Ley Orgánica, señalan que el Consejero Presidente del Instituto previa autorización del Consejo General, deberá suscribir con otras autoridades e instituciones los convenios de colaboración necesarios para el adecuado desarrollo de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley Electoral.

II.8. Que el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se aprobó el Acuerdo ACG-IEEZ-006/VI/2017, en materia de tareas, difusión implementación, desarrollo y evaluación de la cultura cívica “**EL IEEZ**” se adhirió a las líneas y objetivos de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

II.9. Que el Maestro Juan Manuel Frausto Ruedas es Consejero Presidente de “**EL IEEZ**”, en términos del Acuerdo INE/CG1616/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, por el que se aprobó la designación del Consejero Presidente del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local del Estado de Zacatecas.

II.10. Que el artículo 50, numeral 2, fracciones XVIII y XXIII de la Ley Orgánica, dispone que el Secretario Ejecutivo, tiene, entre otras, la facultad de participar como fedatario, en los convenios que celebre “**EL IEEZ**”, así como auxiliar al Consejero Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

II. 11. Que el Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León, es el Secretario Ejecutivo de “**EL IEEZ**”, en términos del Acuerdo número ACG-IEEZ-014/IX/2023, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el catorce de abril de dos mil veintitrés, realizó su nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que surtió efectos a partir del diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

II.12. Que para efectos legales derivadas de este Convenio señala como domicilio, el ubicado en Boulevard López Portillo número doscientos treinta y seis (236), Colonia Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, Código Postal 98608.

III. De “LAS PARTES”

III.1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en realizar actividades de manera conjunta y proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto material del presente Convenio.

III.3. Manifiestan que, con la celebración de este instrumento, se documentan las actividades realizadas por “**LAS PARTES**” previas a su suscripción, así como las sucesivas hasta la finalización de su objeto.

III.4. Que la relación entre "**LAS PARTES**" se basa en el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y con perspectiva de género; así como en la cooperación, la coordinación, el apoyo y el respeto mutuo, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos entre “**LAS PARTES**”, para la realización del proyecto denominado “**Capacitación IEEZ**” el cual se centra en el desarrollo de actividades de capacitación especializada, generación de materiales informativos, o de difusión de los temas de democracia, participación ciudadana, promoción del respeto a la cultura de los derechos humanos de las mujeres, paridad de género, igualdad sustantiva y prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, en lo sucesivo el “**PROYECTO**” de conformidad con las especificaciones y aportaciones detalladas en los Anexos de este instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

“**LAS PARTES**” se comprometen para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, a lo siguiente:

- a) Colaborar conjuntamente en la implementación del “**PROYECTO**” en los términos señalados en los Anexos.

- b) Intercambiar conocimientos y experiencias para la promoción de la cultura política y democrática, igualdad de género, paridad, igualdad sustantiva y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, en seguimiento a las actividades del **“PROYECTO”**
- c) Realizar las etapas del **“PROYECTO”** de conformidad a los Anexos de este instrumento.
- d) Dotar al personal de conocimientos y herramientas teórico-técnicas que contribuyan a la promoción de la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política, así como para la atención y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- e) Difundir a través de los medios a su alcance el **“PROYECTO”**

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL IEEZ”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“EL IEEZ”** se compromete a:

- a) Colaborar con **“LA ORGANIZACIÓN”** para la realización del **“PROYECTO”**.
- b) Intercambiar experiencias y conocimientos que favorezcan el desarrollo del objeto del presente Convenio de Colaboración.
- c) Celebrar reuniones de trabajo que se consideren necesarias para revisar y acordar aspectos relacionados con el desarrollo de los trabajos.
- d) Generar documentos, cuadernillos, manuales, y cualquier tipo de flyers, vídeos, imágenes y demás insumos de difusión y promoción al trabajo realizado entre **“LAS PARTES”**.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA ORGANIZACIÓN”

Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo de voluntades, **“LA ORGANIZACIÓN”** se compromete a cumplir con lo siguiente:

- a) Colaborar con el desarrollo e implementación del **“PROYECTO”** de conformidad con lo establecido en los anexos.
- b) Realizar las actividades conforme al cronograma de actividades de los anexos.

- c) Brindar acompañamiento a “**EL IEEZ**” en el diseño e implementación de las etapas del “**PROYECTO**”.
- d) Entregar a “**EL IEEZ**” en las fechas establecidas, los entregables, materiales y/o documentos que se generen por la implementación del “**PROYECTO**” conforme a los anexos.
- e) Generar documentos, cuadernillos, manuales, y cualquier tipo de material académico bajo el sello editorial de “**EL IEEZ**”.
- f) Difundir las acciones, documentos, flyers, vídeos, imágenes y demás insumos a través de distintos medios.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Que en el caso de actividades o programas que se desprendan de este convenio y que por su naturaleza o para su ejecución requieran de un tratamiento especial o especificidad particular, podrán ser elevados a la categoría de Convenios Específicos y formarán parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos, materiales y financieros, actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en derechos de autor y propiedad intelectual, aportaciones económicas de cada parte, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar propósitos y alcances.

Los Convenios Específicos serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometer a “**LAS PARTES**”.

SEXTA. DE LOS CONTENIDOS.

Que los contenidos temáticos de las actividades a realizar, serán previamente elaborados, discutidos y aprobados por el personal designado por “**LAS PARTES**”, para tal efecto.

SÉPTIMA. DE LOS MATERIALES.

Que los materiales que se utilicen para el desarrollo de los programas y actividades que se propongan por parte de “**LA ORGANIZACIÓN**” y/o por “**EL IEEZ**”, serán aprobados por el personal designado por cada una de “**LAS PARTES**” y conforme a los contenidos

aprobados para su desarrollo.

“**LAS PARTES**” convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.

OCTAVA. ENLACES.

Que “**LAS PARTES**” acuerdan que para la ejecución de los compromisos asumidos en este Convenio, designan a las siguientes personas, como responsables de dar seguimiento a este instrumento jurídico:

Por “**EL IEEZ**”, La o el Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, o quien en su momento ocupe el cargo.

Por “**LA ORGANIZACIÓN**”, la Presidencia nacional y la Dirección del Estado de Zacatecas.

De igual forma convienen en que los representantes designados podrán facultar a terceras personas, a fin de que funjan como responsables operativos en la instrumentación y cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración.

En caso de que se designen nuevos responsables de “**LAS PARTES**”, se notificará de manera inmediata a la otra parte por escrito.

NOVENA. RECURSOS.

“**LAS PARTES**” acuerdan que las obligaciones que se desprenden del presente instrumento no implican erogación de fondos o transferencias de recursos de un organismo a otro o terceros con un fin determinando, ni compromisos presentes o futuros de pagos o transferencias de fondos.

Asimismo, convienen “**LAS PARTES**” que, en su caso, los costos necesarios para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento serán cubiertos por cada una de ellas, de conformidad con lo pactado en los Convenios Específicos respectivos y de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuenten.

DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” acuerdan que este Convenio, no podrá interpretarse como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, y las relaciones

laborales se mantendrán en todos los supuestos, entre la institución contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones.

Asimismo, convienen en que el personal designado por cada una de ellas, para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, **“LAS PARTES”** asumirán su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervengan en la ejecución del presente instrumento, mantendrán su situación jurídica, por lo que no se constituirá relación laboral alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR

“LAS PARTES” convienen que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento, serán propiedad de quienes las hayan producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, **“LAS PARTES”**, compartirán la titularidad de los derechos, de conformidad con lo que establezcan las leyes en la materia, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que intervengan en la producción de las mismas.

DÉCIMATERCERA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Que toda la información relacionada con el presente Convenio será pública y **“LAS PARTES”** autorizan a hacer públicos todos los datos que aparecen en el mismo.

“LAS PARTES” convienen en llevar a cabo las acciones necesarias, para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía, así como para salvaguardar aquella información con carácter de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y demás ordenamientos que resulten

aplicables.

DÉCIMA CUARTA. NO ASOCIACIÓN

“**LAS PARTES**” reconocen que las relaciones establecidas en este Convenio de Colaboración no podrán considerarse en forma alguna como constitutivas de sociedad, sino únicamente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, civil, fiscal o de cualquier otra índole proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas física o morales derivadas de adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos, convenios o cualquier otra causa análoga.

DÉCIMA QUINTA. NO DISCRIMINACIÓN

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente Convenio, “**LAS PARTES**”, deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opinión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE INFORMACIÓN

Si con motivo de la ejecución del presente Convenio, se genera información con el carácter de reservada o confidencial, dicha información será sujeta a la confidencialidad estricta que por su naturaleza requiera, ya que “**LAS PARTES**” únicamente están autorizadas para usarla, manejarla y aprovecharla en los términos previstos en el presente Convenio.

Las obligaciones contempladas en esta Cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso que “**LAS PARTES**” dieran por terminado el presente Convenio.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMUNICACIONES

Que las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen “**LAS PARTES**”, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma e indefinidamente. Sin embargo, **“LAS PARTES”** podrán darlo por terminado de manera anticipada, debiéndolo notificar por escrito con un mes de anticipación.

En tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier daño o perjuicio, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas, con arreglo a los planes o acuerdos específicos, o bien, tomar las previsiones conducentes para su debida e inmediata conclusión.

La vigilancia del presente instrumento es independiente de la establecida en los Convenios específicos de la colaboración que sobre el particular suscriban **“LAS PARTES”**, por lo que de concluir la vigencia de este Convenio no afectará aquella señalada en los convenios específicos.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, por cualquiera de **“LAS PARTES”**, previa notificación por escrito a la otra parte con un mes de anticipación, por lo cual se dará por revocados los certificados emitidos por la Autoridad Certificadora del Estado de Zacatecas al finalizar dicho periodo.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES

El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo por escrito por firmado por **“LAS PARTES”**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como una finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación, cumplimiento y los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo; en caso de que las controversias que se llegaran a suscitar no pudieran ser dirimidas por **“LAS PARTES”**, éstas convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales locales competentes, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro por otras causas.

Leído que fue el presente instrumento, enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal y estando de acuerdo con las estipulaciones anteriores, se firma este Convenio, por duplicado en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los _____ días del mes

de agosto del dos mil veintitrés, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

EL IEEZ

**MTRO. JUAN MANUEL FRAUSTO
RUEDAS**
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE ZACATECAS

**MTRO. JORGE CHIQUITO DÍAZ DE
LEÓN**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE ZACATECAS

LA ORGANIZACIÓN

C. DANITZA MORALES GÓMEZ
PRESIDENTA DE
CIUDADANÍAS A.C.

MADAÍ SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA ESTATAL DE
ZACATECAS

TESTIGOS

MTRA. YAZMÍN REVELES PASILLAS
CONSEJERA ELECTORAL,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
CULTURA CÍVICA DEL IEEZ.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y la Organización Civil Ciudadanías en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, el _____ de agosto de 2023. Documento que consta en veintiún fojas útiles

“ANEXO UNO”

La presente colaboración entre el **Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**, en lo sucesivo “**EL IEEZ**”, y la organización civil “**Ciudadanías A.C.**”, en lo sucesivo, “**LA ORGANIZACIÓN**” busca desarrollar actividades de capacitación especializada, generación de materiales informativos, o de difusión de los temas de promoción del respeto a la cultura de los derechos humanos de las mujeres, paridad de género, igualdad sustantiva y prevención, atención, erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, democracia, cultura cívica y participación ciudadana. “**LA ORGANIZACIÓN**” es una organización civil que a lo largo de su trayectoria se ha dedicado a facilitar los mecanismos para el empoderamiento de las ciudadanías a través de la participación ciudadana, desempeñándose como el vínculo entre ciudadanías y Gobierno; así como a construir ciudadanías más equitativas a través de su participación efectiva en la toma de decisiones por medio de la conciencia ciudadana y a generar, fomentar y difundir una conciencia ciudadana que se traduzca en una participación efectiva por parte de las ciudadanías en la toma de decisiones del Estado. De lo anteriormente expresado, se desprende la pertinencia de llevar a cabo el proyecto denominado “**Capacitación IEEZ**” el cual se centra en el desarrollo de actividades de capacitación especializada, generación de materiales informativos, o de difusión de los temas de promoción del respeto a la cultura de los derechos humanos de las mujeres, paridad de género, igualdad sustantiva y prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Objetivo general del proyecto

Diseñar, implementar y evaluar los resultados del curso/taller, los cual se orientarán a promover el respeto a la cultura de los derechos humanos de las mujeres, paridad de género, igualdad sustantiva y prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Objetivos específicos del proyecto

- Promover programas que reflexionen sobre el respeto a la cultura de los derechos humanos de las mujeres, paridad de género, igualdad sustantiva y prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Generar materiales informativos, o de difusión de los temas de promoción del respeto a la cultura de los derechos humanos de las mujeres, paridad de género, igualdad sustantiva y prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las

mujeres en razón de género.

- Fortalecer la difusión de contenidos y materiales informativos sobre temas de promoción del respeto a la cultura de los derechos humanos de las mujeres, paridad de género, igualdad sustantiva y prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Público objetivo

Los cursos/talleres se dirigen al personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, personal de los partidos políticos, estudiantes y mujeres militantes o simpatizantes de los partidos políticos, así como integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales los cuales se instalarán a partir de los meses de enero y febrero del 2024, respectivamente.

Actividades del proyecto

Para la implementación del proyecto en cuestión, “**EL IEEZ**” y “**LA ORGANIZACIÓN**” serán responsables de llevar a cabo, de manera conjunta, las siguientes actividades relacionadas con el diseño, implementación y evaluación de los talleres.

1. Diseñar el temario para la impartición de un curso/taller en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, que se desarrolle en línea y cuente con la participación de especialistas en el tema, así como las fechas y horarios para su realización.
2. Definir la metodología, técnicas de capacitación y modalidad para la impartición del taller, así como los mecanismos de evaluación que se aplicarán.
3. Identificar, seleccionar y contratar al cuerpo docente y otras personas especialistas en la materia, para la impartición de la capacitación.
4. Diseñar y difundir la Convocatoria del curso/taller.
5. Definir el mecanismo para el registro de las personas interesadas en participar.
6. Implementar el curso/taller, conforme a la metodología, técnicas de capacitación, modalidad y mecanismos de evaluación definidos.
7. Diseñar materiales informativos y contenidos digitales sobre los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como de las acciones para prevenir, atender y

erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. Para su elaboración se deberán considerar las posibles barreras de conectividad y distancia, por lo que deberán prever la distribución tanto electrónica como por vía física (memorias USB con el material audiovisual).

“**EL IEEZ**” será responsable de desarrollar las siguientes actividades:

1. En general, encargarse de todos los aspectos necesarios para llevar a cabo la actividad de formación.
2. Facilitar la conectividad a las participantes con dificultades de acceso a internet, con los medios apropiados.

“**LA ORGANIZACIÓN**” será responsable de desarrollar las actividades siguientes:

1. Diseñar un **programa de trabajo** para la impartición de un curso/taller en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, que contenga por lo menos:
 - a. Población objetivo
 - b. Convocatoria y plan de difusión
 - c. Temario
 - d. Integración de cuerpo docente
 - e. Metodología de las sesiones
 - f. Metodología de la evaluación.
2. En general, apoyar a “**EL IEEZ**” en todos los aspectos necesarios para llevar a cabo la actividad de formación.
3. Al término de la capacitación, elaborar un informe final de la implementación y evaluación del curso/taller, que integre los siguientes apartados:
 - a. Características del curso/taller.
 - b. Funciones de “**EL IEEZ**” y “**LA ORGANIZACIÓN**”, para el diseño e implementación de la actividad de formación.
 - c. Proceso de difusión de la Convocatoria (alcance).
 - d. Proceso de inscripción a la actividad.
 - e. Temario y cuerpo docente.
 - f. Ejecución de la capacitación (asistencia, fechas, horarios)
 - g. Análisis de resultados de las evaluaciones aplicadas (evaluación de entrada “pre”, evaluación de salida “post”, encuesta de satisfacción)

h. Anexos (evaluaciones aplicadas, materiales informativos y contenido digital)

Cronograma de actividades del proyecto

Se prevé que las actividades del proyecto inicien una vez formalizada la alianza entre “EL IEEZ” y “LA ORGANIZACIÓN”. En ese sentido, se seguirá el siguiente calendario:

Actividades/Mes	Año 2023					Año 2024						
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración												
Entrega del Plan de Trabajo.												
Diseño y difusión de Convocatoria.												
Difusión de materiales informativos y contenido digital.												
Implementación del curso/taller.												
Entrega del Informe final de implementación y evaluación.												

“LA ORGANIZACIÓN” deberá hacer llegar la información y evidencia, de acuerdo con el cronograma de actividades, en físico y formato digital a través de correo electrónico: ieez@ieez.org.mx.

Entregables

Conforme a lo establecido en el apartado anterior, “LA ORGANIZACIÓN” deberá remitir a “EL IEEZ” los entregables de acuerdo con lo siguiente:

Número de Entregable	Descripción del Entregable	Formato	Lugar de entrega
1	Plan de Trabajo del curso/taller	Documento en Word	Correo electrónico a la cuenta ieez@ieez.org.mx o en las oficinas del IEEZ, ubicadas en Blvd. López Portillo #236, Colonia Arboledas, Guadalupe, Zacatecas de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.
2	Materiales informativos y contenido digital	Documento en Word	Correo electrónico a la cuenta ieez@ieez.org.mx o en las oficinas del IEEZ, ubicadas en

Número de Entregable	Descripción del Entregable	Formato	Lugar de entrega
			Blvd. López Portillo #236, Colonia Arboledas, Guadalupe, Zacatecas de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.
3	<i>Informe final de la implementación y alcance del curso/taller</i>	<i>Documento en Word</i>	<i>Correo electrónico a la cuenta ieez@ieez.org.mx o en las oficinas del IEEZ, ubicadas en Blvd. López Portillo #236, Colonia Arboledas, Guadalupe, Zacatecas de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.</i>

“ANEXO DOS”

La presente colaboración entre el **Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**, en lo sucesivo “**EL IEEZ**”, y la organización civil “**Ciudadanías A.C.**”, en lo sucesivo, “**LA ORGANIZACIÓN**” busca desarrollar actividades de capacitación especializada, generación de materiales informativos, o de difusión de los temas de promoción del respeto a la cultura de los derechos humanos de las mujeres, paridad de género, igualdad sustantiva y prevención, atención, erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, democracia, cultura cívica y participación ciudadana. “**LA ORGANIZACIÓN**” es una organización civil que a lo largo de su trayectoria se ha dedicado a facilitar los mecanismos para el empoderamiento de las ciudadanías a través de la participación ciudadana, desempeñándose como el vínculo entre ciudadanías y Gobierno; así como a construir ciudadanías más equitativas a través de su participación efectiva en la toma de decisiones por medio de la conciencia ciudadana y a generar, fomentar y difundir una conciencia ciudadana que se traduzca en una participación efectiva por parte de las ciudadanías en la toma de decisiones del Estado. De lo anteriormente expresado, se desprende la pertinencia de llevar a cabo el proyecto denominado “**Mecanismos de Participación Ciudadana en Zacatecas**” el cual estudiará la legislación estatal en materia de participación ciudadana del Estado de Zacatecas para analizar el grado de protección a los derechos ciudadanos donde se desarrollará un cuadernillo con el estudio y oportunidades para el reconocimiento y ejercicio de estos derechos.

Objetivo general del proyecto

Diseñar, un cuadernillo de diagnóstico donde se identifique si la sociedad civil organizada o en lo individual puede participar en el ejercicio de los distintos instrumentos de participación ciudadana para incidir en la toma de decisiones, por medio del análisis legal de los instrumentos locales.

Objetivos específicos del proyecto

- Analizar el grado de participación ciudadana que las y los ciudadanos del Estado de Zacatecas pueden ejercer de acuerdo a lo reconocido por la legislación local y si estas prerrogativas son otorgadas por el Estado o son establecidas como obligaciones de las autoridades.
- Difundir los mecanismos de participación ciudadana que las y los ciudadanos del Estado de Zacatecas pueden accionar de forma individual y colectivamente con el fin de promover y fomentar la cultura cívica, más allá del voto.
- Diseñar diversas vías que generen oportunidades con el fin de formular planes de acción para consolidar el piso básico de la participación ciudadana en el Estado de Zacateca, para reconocer y proteger el derecho humano a la participación ciudadana.

Público objetivo

Los materiales didácticos se dirigen al personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, personal de los partidos políticos, estudiantes y mujeres militantes o simpatizantes de los partidos políticos, así como integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales los cuales se instalarán a partir de los meses de enero y febrero del 2024, respectivamente.

Actividades del proyecto

Para la implementación del proyecto en cuestión, “EL IEEZ” y “LA ORGANIZACIÓN” serán responsables de llevar a cabo, de manera conjunta, las siguientes actividades relacionadas con el diseño, implementación y evaluación de los talleres.

1. Diseñar el índice temático del contenido del cuaderno en materia de participación ciudadana donde se identifiquen los objetivos marcados en el presente.
2. Definir la metodología, técnicas de investigación.
3. Revisar el borrador realizado por “LA ORGANIZACIÓN”

4. Establecer una línea editorial para el cuadernillo.
5. Realizar una estrategia de difusión de los hallazgos.
6. Publicar el cuadernillo bajo el sello editorial de “EL IEEZ”
7. Realizar publicaciones en redes sociales de la difusión del trabajo.

“EL IEEZ” será responsable de desarrollar las siguientes actividades:

1. Revisar los insumos entregados, para el visto bueno.
2. Aprobar la versión final con la identidad gráfica para publicación en los diversos medios electrónicos como página web y redes sociales.

“LA ORGANIZACIÓN” será responsable de desarrollar las actividades siguientes:

1. Diseñar un **programa de trabajo** para la elaboración del cuadernillo donde se incluya la metodología de investigación.
2. Realizar el diseño y formación documental del cuadernillo y entregar la versión final para que “EL IEEZ” lo publique.
3. Realizar los materiales didácticos de difusión de los hallazgos.
4. En general, apoyar a “EL IEEZ” en todos los aspectos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.

Cronograma de actividades del proyecto

Se prevé que las actividades del proyecto inicien una vez formalizada la alianza entre “EL IEEZ” y “LA ORGANIZACIÓN”. En ese sentido, se seguirá el siguiente calendario:

Actividades/Mes	Año 2023					Año 2024					
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración											
Entrega del Plan de Trabajo.											
Definición de metodología.											

Número de Entregable	Descripción del Entregable	Formato	Lugar de entrega
			horas.
4°	Material didáctico para publicación	Imágenes en alta calidad	Correo electrónico a la cuenta ieez@ieez.org.mx o en las oficinas del IEEZ, ubicadas en Blvd. López Portillo #236, Colonia Arboledas, Guadalupe, Zacatecas de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Por “EL IEEZ”

Por “LA ORGANIZACIÓN”

**MTRO. JUAN MANUEL
FRAUSTO RUEDAS**

CONSEJERO PRESIDENTE

MADAÍ SÁNCHEZ MARTÍNEZ

**DIRECTORA ESTATAL DE
ZACATECAS**